



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FIRMA DEL CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- PGA (Convenio Marco).
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL, PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y EL EMPLEO 2024  
-----
- Convenio para cátedra.  
-----
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):  
-----
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):  
-----

### 2. DATOS DEL PROFESOR/A QUE PROMUEVE LA FIRMA DEL CONVENIO

- Nombre y apellidos del profesor/a promotor/a: Jorge Hermosilla Pla
- Departamento, servicio o unidad: Departamento Geografía.
- Centro: Facultat de Geografia i Historia
- Teléfono de contacto: 34 (9639) 83904
- e-mail de contacto: Jorge.hermosilla@uv.es

### 3. DATOS DE LA PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Nombre y apellidos: Rosa M<sup>a</sup> Donat Beneito  
Cargo: Vicerrectora de Innovación y Transferencia

### 4. DATOS DE LA ENTIDAD SUSCRIPTORA DEL CONVENIO

- Nombre de la entidad: LABORA, Servicio valenciano de empleo y formación.
- Tipo de entidad: organismo autónomo de la Generalitat Valenciana
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Jesús Ignacio Silla Llopes
- Teléfono de contacto: 963869054
- e-mail de contacto: silla\_jes@gva.es

### 5. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer las condiciones de la colaboración para el diseño, el desarrollo técnico y el análisis de la evaluación de la efectividad de las políticas activas de empleo



especialmente orientadas al desarrollo territorial comarcal, y la detección de sectores emergentes para la inserción laboral en condiciones óptimas, mediante la aplicación de una metodología multidisciplinar, en colaboración con los Pactos Territoriales por el Empleo, de la Comunitat Valenciana.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 6. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

### Objetivos que podrán alcanzarse:

- 1.- Acompañamiento técnico a los Pactos Territoriales por el Empleo y evaluación de las acciones relacionadas con los Proyectos Experimentales-Territoriales financiados por Labora, en función de la metodología diseñada y desarrollada por el equipo investigador de la UV.
- 2.- Diseño de un método de evaluación de políticas públicas de Labora, con incidencia territorial, y extensible a cualquier programa de la institución.
- 3.- Metodología y aplicación para la prospección del mercado laboral valenciano, desde la perspectiva territorial, atendiendo a contrataciones laborales, desempleo, yacimientos de empleo presentes y futuros, formación y movilidad laboral.
- 4.- Diseño y organización de una acción formativa, en formato microcredencial universitaria, dirigida a mejorar la formación de los técnicos/as de los Pactos Territoriales por el Empleo.
- 5.- Actualización de la base de datos, en forma de Tablas Dinámicas, para el desarrollo de los anteriores objetivos.

### Beneficio institucional que se pretende conseguir:

- 1.- Diseño y desarrollo de metodologías propias e innovadoras relacionadas con el análisis del mercado laboral valenciano, con perspectiva territorial.
- 2.- Liderazgo de la Universitat de València en dicha línea de investigación, pues realiza además labores de coordinación académica a los equipos de otras universidades de la Comunitat Valenciana.
- 3.- Continuidad de la línea editorial relacionada con estudios del mercado laboral valenciano, a través del Servei de Publicacions de la UV, iniciada en 2016 hasta la actualidad.

## 7. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (\*1):

LABORA financiará las actuaciones objeto de este convenio por un importe máximo de 190.000 euros (CIENTO NOVENTA MIL EUROS), a favor de la Universitat de València, a cargo del capítulo 4 del subprograma presupuestario 322C06, "Estrategia y Modernización", línea nominativa de subvención S0780, "Colaboración en el desarrollo del Pla Avalem Territori", incluida en el presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2024.

## 8. DURACIÓN DEL CONVENIO (\*2)

Anual. Del 01/01/24 al 31/12/2024.

## 9. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

El presente Convenio para el Desarrollo Territorial y el Empleo 2024 es la continuidad del proyecto iniciado con LABORA en 2016, denominado "Avalem Territori", relacionado con los Pactos Territoriales por el Empleo. En la actualidad, los objetivos del Convenio han sido ampliados, de ahí el cambio en su denominación.



El Convenio forma parte de una iniciativa institucional en la que participan otras dos universidades: la Universidad de Alicante y la Universidad Jaume I de Castelló.

En Valencia, a 30 de mayo de 2024

En Valencia, a .... de ..... de 202...

Firma del IP promotor o de la promotora:

Firma del proponente o de la proponente:

**Firma Digital: 30-5-24**  
**Jorge Hermosilla Pla**  
**Dpt Geografía-UV**

(\*1) Según lo que corresponda, rellenar el ANEXO – MEMORIA ECONÓMICA:

a) Si la Universidad hace una aportación económica para el desarrollo del convenio.

b) Si la entidad conveniente es la que realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.

(\*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un límite temporal distinto para los convenios vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i, siendo su objeto alguno de los siguientes: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, financiación de proyectos científico-técnicos singulares, formación de personal científico y técnico o divulgación científica y tecnológica. En estos casos, la duración del convenio no podrá superar en ningún caso los cinco años de duración inicial. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por un periodo de hasta cinco años adicionales.

Así mismo, para los convenios cuyo objeto sea la creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas o bien el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas, así como los convenios por los que se crean o financian centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación, o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.



**ANEXO A**

**MEMORIA ECONÓMICA**

- ***Rellenar en caso del supuesto a), la Universitat de València, realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.***

Aportación económica por parte de la UV (entendiendo como tal la aportación de una cantidad de dinero que sale del presupuesto de la UV o la contratación de personal para la realización del proyecto):

Cuantía de la aportación económica UV:	
Contratación de personal específico para la realización del objeto del convenio:	

¿Dispone de crédito presupuestario para su ejecución?       Sí     No

Orgánica/específica de la que proceden los fondos que la UV aporta al convenio:



**ANEXO B**

**MEMORIA ECONÓMICA**

- **Rellenar en el caso del supuesto b) La entidad conveniente realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.**

Cuantía total de la aportación: 190.000

Presupuesto aproximado:

Concepto	anualidad 1	anualidad 2	anualidad 3	anualidad 4
Personal contratado	122.000			
Material inventariable	-			
Material fungible	-			
Dietas y viajes	3.000			
Servicios externos	48.000			
Otros	17.000			
<b>Total</b>	190.000			

Existencia de obligación de justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación recibida:  si  no

Firmat digitalment per  
\*\*\*1189\*\* ROSA MARIA DONAT  
en representació de Q4618001D - UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)  
Data: 31/05/2024 11:38:29 CEST

